

Bogotá, 31 de marzo de 2020

JDN-PN-35

CARTA ABIERTA AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Doctor
CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

ASUNTO: Reglamentación Acto Legislativo 04 de 2019

Respetado doctor Córdoba:

Con nuestro cordial saludo, queremos manifestarle, en nombre de los trabajadores del Control Fiscal Territorial, nuestro descontento con la reglamentación del Acto Legislativo 04 de 2019, en lo que tiene que ver concretamente con la intervención administrativa a las Contralorías Territoriales, así como con la Carrera Administrativa Especial.

Decíamos en una de nuestras misivas a la Corte Constitucional, en defensa de dicho acto lo siguiente:

"Particularmente el destino juntó de manera efectiva las experiencias y puntos de vista respecto de los problemas del control fiscal en Colombia, así como el querer incondicional de todos, de corresponder con el deber de hacer cada día mejor el control fiscal en Colombia.

Constituidas las mesas de trabajo y logrando finalmente la propuesta de orden legislativo, esta es llevada y presentada al Congreso de la República, donde en una labor de equipo y de extensas jornadas, se logra que el legislador decida, la que denominamos propuesta legislativa de fortalecimiento al control fiscal.

Luego entonces, esta es una apuesta que en cabeza del señor Contralor General de la República, doctor CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE, respaldamos las instituciones y los trabajadores en los órganos de control fiscal. Es por este motivo que haciendo equipo logramos que en el Congreso de la República las diferentes bancadas, llamadas por muchos: alternativa, de derecha y centro, se olvidaran de sus diferencias y se involucraran responsablemente en los diferentes debates que concluyeron en el hoy Acto Legislativo 04 de 2019".

Lo sentíamos así y estábamos orgullosos de haber adelantado esa tarea colectivamente bajo su dirección.

Hoy debemos destacar que el fortalecimiento de la CGR se hizo realidad y eso es muy importante para nosotros. El contar con herramientas jurídicas y recursos que permitan modernizar la entidad, así como el haber hecho justicia con la nivelación salarial de sus trabajadores, en verdad es para nosotros motivo un logro, porque bien sabemos que es este un paso grandísimo que permitirá que la Contraloría pueda presentar mejores resultados en la lucha contra la corrupción a la sociedad colombiana.

No obstante, en lo que tiene que ver con las Contralorías Territoriales, que el legislador no suprimió y que por el contrario ordenó fortalecer vemos que a través del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, prácticamente quedan a merced de la CGR, desconociendo el sentir del legislador, sin haber sido fortalecidas presupuestalmente.

Y nuestro mayor descontento tiene que ver con que nuestras opiniones, que fueron puestas en conocimiento suyo y de su equipo jurídico y directivo desde el inicio de la construcción de la propuesta, no fueron tenidas en cuenta.

Trabajamos en todas las mesas de discusión, contribuimos en todos los debates, foros, etc.

En el mes de diciembre de 2019 se nos presentó un borrador de decreto reglamentario, al que le hicimos las observaciones técnicas y presentamos nuestras propuestas alternativas en los puntos que creímos debíamos hacerlo.

Sin embargo y sin ninguna explicación puesto que a partir del mes de diciembre no se nos volvió a atender y mucho menos a convocar, el decreto quedó como inicialmente estaba planteado por su equipo, en nuestra opinión, contraviniendo la voluntad del legislador y desconociendo nuestras razones. No quisiéramos pensar que una vez logrado el fortalecimiento de la CGR, ya no cuentan nuestras opiniones.

Entendíamos que la intervención de la CGR a las territoriales era algo "inevitable", pero reiteradamente planteamos que ésta no debía anular la labor de estas entidades desde el punto de vista administrativo, vaciando por completo las facultades de los contralores territoriales.

El Decreto no solamente contempla la posibilidad de intervenir para colaborar en los casos en que no se cuente con las herramientas técnicas y demás, sino que en la práctica está contemplada en cualquier momento a consideración del Contralor General.

Para poder cumplir con el principio de tecnificación de las Contralorías Territoriales, estas deben ser fortalecidas presupuestalmente.

Por otro lado, esperamos que el control prevalente y concurrente se realice cumpliendo con el principio de Coordinación que implique mejorar la gestión en las Contralorías Territoriales.

Sin embargo, en la reglamentación se le carga al control territorial un gasto para SINACOF cuando no se tiene el presupuesto suficiente en estas entidades.

El criterio para la intervención de oficio para las territoriales más pequeñas, que, no obstante, sus limitaciones han cumplido un importante papel en la lucha contra la corrupción, lo vemos como una gran amenaza.

Frente a la intervención funcional excepcional la reglamentación deja la puerta para que cualquiera que vea amenazados sus intereses solicite sacar del camino a la Contraloría Territorial respectiva.

Por otra parte, vemos con preocupación que el artículo 31 sobre el acceso de la información de la Auditoría por intermedio de la Contraloría Territorial, es una clara extra limitación de competencias por parte de la AGR.

Esto no solo desdibuja la intención de fortalecimiento general del sistema de control fiscal colombiano, sino que pone en grave riesgo a la CGR, la cual, con todo y fortalecimiento presupuestal e incremento de su planta, no podrá asumir todo el control, y por otro lado, a nuestro juicio, atenta contra la descentralización del país.

De igual manera, se había solicitado que se hiciera extensivo lo relacionado con el artículo 144 sobre la terminación de la acción fiscal por relación costo beneficio, y este aspecto se excluyó.

En cuanto al Decreto 409 de marzo 16 de 2020 que reglamenta la carrera especial para las contralorías territoriales, al parecer nuestra propuesta tampoco fue tenida en cuenta y nunca se nos comunicó. La entregamos y solo volvimos a saber de ella cuando sale el Decreto firmado.

Pero nuestra inconformidad no es solo esa, sino que tiene que ver con que se le dejó la administración y vigilancia de la misma a los nominadores (contralores) y se le negó la participación en dicho ente a

Carrera 69 No. 44-35, Piso 5, Edificio Contraloría General de la República, Bogotá - Colombia. Teléfono 5187000 ext. 50201 Personería Jurídica No.001863 del 8 de Julio 1996. NIT. 8300197629

los trabajadores. Por ello creemos que quedamos sin ninguna garantía, y que esto va en contravía del Estado Social de Derecho.

Por otra parte, se le anularon propuestas que para nosotros eran importantísimas, como la movilidad entre contralorías y el sistema de incentivos, por ejemplo, entre otros aspectos.

Finalmente queremos manifestarle que ASDECCOL tiene lista la propuesta de reglamentación del fortalecimiento presupuestal que se debe presentar al Congreso de la República y aspiramos a que esta sea tenida en cuenta.

Cordialmente,



BLANCA RAMÍREZ DE SALAZAR
Presidente Nacional